

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00045

Previo a tener por notificado a GONZALO VILLAMIZAR DIAZ, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue la certificación de entrega de la notificación por aviso realizada al aludido demandado, con el fin de establecer si la contestación y las excepciones propuestas por el abogado de éste fueron formuladas en tiempo o no, ya que la documental aportada a folios 75 a 81 fue enviada a una dirección diferente a las aportadas con la demanda y además, en las certificaciones expedidas por la empresa de correo se puede apreciar que la dirección a la que se remitió no existe.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 001 fijado el 13 DE ENERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051b9d642b74f9ef067a150865049efe883a7bd30bc62d1370b88610bef0409f**

Documento generado en 12/01/2021 03:40:36 p.m.